

ACUERDO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LOS TÉRMINOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2017 DEL PROGRAMA DE APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA), CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30, RELATIVO AL CAPITULO III DEL TITULO II, DEL COMPONENTE DE DESARROLLO DE LAS ZONAS ÁRIDAS, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE EL OBJETIVO ESPECÍFICO DEL COMPONENTE ES LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL TERRITORIAL PREFERENTEMENTE DE LAS ZONAS ÁRIDAS, SEMIÁRIDAS Y EN PROCESO DE DESERTIFICACIÓN; ASÍ MISMO SE CONSIDERA EN EL CAPÍTULO III DEL TÍTULO IV RELATIVO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS, EN EL ARTÍCULO 108 QUE; “EN CASOS EXCEPCIONALES Y A FIN DE FACILITAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LOS DISTINTOS COMPONENTES ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, PODRÁN LLEVARSE A CABO PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MISMOS QUE SE REGISTRARÁN CONFORME AL APARTADO CORRESPONDIENTE...”.

POR LA ANTES EXPUESTO, CONVINIÉRON CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA SEDARH”, REPRESENTADA POR SU SECRETARIO EL C. ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, QUIEN INTERVIENE ASISTIDO POR LOS CC. JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ, JORGE CALDERÓN OLVERA Y JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE LAS ZONAS ÁRIDAS, A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN REGIONAL IV, EN SU CARÁCTER DE INSTANCIA EJECUTORA DEL PROYECTO, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR EL C. C.P. AYAX ULISES JONGUITUD AUSTRIA, A QUIEN SE DENOMINARÁ EN LOS SUCESIVO “LA CONAZA” Y CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece que para lograr el Desarrollo Rural Sustentable, el Estado de San Luis Potosí con el concurso de los diversos agentes organizados impulsará un proceso de transformación social y económica que reduzca la vulnerabilidad del sector y conduzca el mejoramiento sostenido y sustentable de las

condiciones de vida de la población rural, a través de fomento de las actividades productivas y del desarrollo social que se realicen en el ámbito de las diversas regiones del medio rural, procurando el uso óptimo, la conservación del medio ambiente, el mejoramiento de los recursos naturales y la orientación a la diversidad de la actividad productiva en el campo, incluyendo la no agrícola, buscando elevar la productividad, rentabilidad, competitividad, el ingreso y empleo entre la población rural.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2016, establece en su anexo 25 que el Programa de Apoyo a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (**SAGARPA**), estará sujeto a Reglas de Operación al considerarse subsidio a productores.

En el marco normativo creado con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y el Decreto de presupuesto de Egresos de la Federación (**PEF**) para el ejercicio Fiscal 2017, así como en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores de la **SAGARPA** para el ejercicio 2017 en su Artículo 34, Fracciones I y II mediante el cual se establece que la Comisión Nacional de las Zonas Áridas será la Unidad Responsable así como la Instancia Ejecutora para Coordinar, Administrar y Operar el Proyecto Estratégico de Desarrollo de las Zonas Áridas 2017.

Con fecha 04 de noviembre de 2016 fue suscrito un primer Acuerdo de Coordinación entre las instituciones participantes para desarrollar el proyecto "Rehabilitación de Agostaderos en el Estado de San Luis Potosí", consistente en la realización de paso de rodillo aereador y adquisición de semilla de pasto buffel para reforzar la producción de forraje en la Entidad; y que culminó con la realización en 2,725 hectáreas de paso de rodillo aereador y la adquisición de 16,538 kilogramos de semilla de pasto buffel, para beneficio de 192 productores de 16 localidades distribuidas en 7 municipios.

Finalmente con sustento en el artículo 38, fracción "II. Proceso Operativo", inciso e), "**LA CONAZA**" valido y autorizo el proyecto "Rehabilitación de Agostaderos en el Estado de San Luis Potosí 2017", por un monto de: \$7'193,500.00 (SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL, QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

DECLARACIONES

I. DE "LA SEDARH":

I.1.- Que en los términos del artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido en el artículo 2º. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

I.2.- Que el C. Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado, instruyo que **“LA SEDARH”**, celebre el presente Acuerdo de Coordinación Interinstitucional con **“LA CONAZA”**.

I.3.- Que el C. Alejandro Manuel Cambeses Ballina, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación Interinstitucional, de conformidad y con apoyo en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3°. fracción I, inciso a), 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3°. fracción I, 4°. , 6°. y 7°. fracciones XIII y XIV del reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos y demás disposiciones aplicables.

I.4.- Que acredita su personalidad, con el nombramiento que le otorgó el C. Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, el día 26 de septiembre del año 2009, conforme a la facultad que le atribuye el Artículo 80 Fracción XI de la Constitución Política del Estado y 8° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para ocupar el cargo de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos a partir de esa fecha.

I.5.- Que con fundamento en los artículos 3°. fracciones IV, IX y X, 5°. 6°. , 9°. , 10, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, los CC. José Apolinar Llanes López, Jorge Calderón Olvera y Jesús Armando Ruíz Breceda, tienen facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación Interinstitucional.

I.6.- Que dentro de la Administración Pública Centralizada, del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, **“LA SEDARH”**, constituye el órgano encargado de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, pesquero, hidráulico y agroindustrial; elaborar, ejecutar y evaluar los programas estatales de desarrollo del Sector, así como promover y apoyar la solución de la problemática del Sector y fomentar la divulgación y adopción de las tecnologías y sistemas que aumenten la producción y productividad del campo y preservar los recursos naturales.

I.7.- Que entre sus funciones, se encuentra fomentar el desarrollo en las áreas rurales marginadas, por lo que tiene interés estratégico en convenir la instrumentación del presente Acuerdo de Coordinación Interinstitucional con **“LA CONAZA”**, para alcanzar en el mediano plazo la productividad necesaria para el mejoramiento de los niveles de bienestar social del Sector Rural del Estado.

I.8.- Que durante el ejercicio 2016 **“LA SEDARH”** suscribió un primer Acuerdo de Coordinación con **“LA CONAZA”** para desarrollar el proyecto **“Rehabilitación de Agostaderos en el Estado de San Luis Potosí 2016”**, consistente en la realización de paso de rodillo aerador y adquisición de semilla de pasto buffel para reforzar la

producción de forraje en la Entidad; y que culminó con la realización en 2,725 hectáreas de paso de rodillo aereador y la adquisición de 16,538 kilogramos de semilla de pasto buffel, para beneficio de 192 productores de 16 localidades distribuidas en los municipios de: Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, Guadalcázar, Moctezuma, Rioverde, Venado y Zaragoza, S.L.P.

I.9.- Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este instrumento jurídico, el ubicado en Kilómetro 8.5 de la Carretera 57 tramo San Luis -Matehuala, Ex Hacienda Santa Ana, Kilómetro 1.5, Código Postal 78430, en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., teléfonos 01(444) 8341309 y 8341300, extensión 109, con dirección electrónica j.llanes.lopez@gmail.com.

II. DE “LA CONAZA”:

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de acuerdo a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el Decreto de Creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de Diciembre de 1970, y sus adiciones publicadas el 1º de Diciembre de 1971 y el 9 de Abril de 1973.

II.2.- Que derivado de las Reglas de Operación 2017 del programa de apoyo a pequeños productores de la secretaría de agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación (**SAGARPA**), con fundamento en el Artículo 30, relativo al Capítulo III del Título II, del Componente de Desarrollo de las Zonas Áridas, se establece que el objetivo específico del componente es la realización de proyectos integrales de desarrollo rural territorial preferentemente de las zonas áridas, semiáridas y en proceso de desertificación; así mismo se considera en el artículo 108, relativo al Capítulo III del Título IV de proyectos estratégicos, que; “en casos excepcionales y a fin de facilitar la aplicación de los recursos provenientes de los distintos componentes establecidos en las presentes reglas de operación, podrán llevarse a cabo proyectos estratégicos, mismos que se registrarán conforme al apartado correspondiente...”.

II.3.- Que de acuerdo al nombramiento como Delegado en la Región IV de “**LA CONAZA**” otorgado por la Dirección General, y conforme a la Escritura Pública número doscientos cincuenta y siete (257) de fecha 23 de abril del 2013, pasada ante la fe del Notario Público número 64, el C. C.P. Ajax Ulises Jonguitud Austria, se encuentra facultado para celebrar este Acuerdo de Coordinación Interinstitucional.

II.4.- Que tiene su domicilio en Carretera 57 tramo San Luis-Matehuala No. 9902, en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., Código Postal 78430, teléfono 01 (444) 8228024, correo electrónico ulises.jonguitud@conaza.gob.mx mismo que se señala para los fines y efectos legales de este Acuerdo de Coordinación Interinstitucional.

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1.- Que para la firma del presente Acuerdo de Coordinación Interinstitucional, manifiestan los suscritores que se reconocen la personalidad, capacidad y representación con la que se ostentan para la firma de este instrumento legal y para los efectos a los que haya lugar, señalando que no existe error, dolo, lesión, presión, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueden invalidar el presente instrumento jurídico.

III.2.- Que consideran estratégica la producción de forraje en la Entidad, por lo que impulsar acciones de conservación de suelo como el paso de rodillo aereador, reforzadas con la resiembra de pasto es prioritario para mejorar las condiciones de producción que enfrentan los productores ganaderos en temporada de estiaje.

III.3.- Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que este Acuerdo de Coordinación Interinstitucional tiene por objeto establecer las bases de coordinación y cooperación entre “**LAS PARTES**”, con el fin de coadyuvar la implementación y operación del proyecto denominado “**Rehabilitación de Agostaderos del Estado de San Luis Potosí 2017**” el cual es parte del Programa de Apoyo a Pequeños Productores 2017 de la **SAGARPA**, en su Componente de Desarrollo de las Zonas Áridas (**PRODEZA**).

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto establecido en el presente Acuerdo de Coordinación Interinstitucional, “**LA CONAZA**” se compromete de acuerdo a la autorización presupuestal vigente a destinar la cantidad de **\$4’982,500.00 (CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, del Programa de Apoyo a Pequeños Productores 2017 de la **SAGARPA**, en su Componente de Desarrollo de las Zonas Áridas (**PRODEZA**), conforme al siguiente cuadro:

Concepto	Cantidad	Aportación Federal	Aportación Beneficiarios	Monto total
Acción de paso de rodillo aereador	5,000 ha	3’222,500.00	1’381,000.00	4’603,500.00
Adquisición de semilla de pasto (buffel y banderita)	1 Lote	830,000.00	830,000.00	1’660,000.00
Puesta en marcha y seguimiento al proyecto	1 Servicio	930,000.00	----	930,000.00
Total		4’982,500.00	2’211,000.00	7’193,500.00

“**LA SEDARH**” se compromete a obtener a través de las presidencias municipales donde se llevarán a cabo los trabajos antes mencionados o directamente con las y los productores beneficiarios, la aportación de: **\$2'211,000.00 (DOS MILLONES, DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que para la ejecución del proyecto se establecen en el cuadro anterior, conforme a los lineamientos del Componente de Desarrollo de las Zonas Áridas (**PRODEZA**).

También, convienen “**LAS PARTES**” que los recursos que aportara “**LA CONAZA**” para los conceptos de “Paso de rodillo aerador” y “Adquisición de semilla de pasto” serán depositados en una cuenta bancaria que defina Gobierno del Estado, para que posteriormente “**LA SEDARH**” a cuenta y orden de las y los beneficiarios realice los trámites correspondientes para su dispersión a las empresas proveedoras que designen los beneficiarios para la ejecución de los trabajos, a fin de agilizar la realización de las obras y acciones convenidas.

Para los recursos destinados al concepto de “Puesta en marcha y seguimiento al proyecto”, “**LAS PARTES**” acuerdan que serán depositados directamente de la “**CONAZA**” al despacho ADR VATAMPI SPR DE RL designado para el seguimiento y supervisión de los trabajos.

TERCERA.- Convienen “**LAS PARTES**” que los recursos que aporte “**LA CONAZA**” a “**LA SEDARH**” se utilizarán única y exclusivamente en el objeto del presente Instrumento legal, mismo que deberá ser acorde con los presupuestos, expedientes técnicos, proyectos y programas que para la ejecución de la obra se deban realizar y bajo los lineamientos de operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores en su Componente de Desarrollo de las Zonas Áridas 2017 (**PRODEZA 2017**). Su aplicación se llevará a cabo en el listado de municipios y localidades que se presentan en el Anexo No.1 de este instrumento jurídico.

Del mismo modo, “**LA SEDARH**” se compromete a ejercer la totalidad de los recursos señalados, destinándolos única y exclusivamente a la ejecución del proyecto objeto del presente instrumento jurídico y en el caso de que el costo de las obras sea menor al presupuestado, será su responsabilidad realizar el ajuste presupuestal y proceder a reintegrar los recursos no ejercidos y/o no comprobados a “**LA CONAZA**”, en los términos que éste determine, lo anterior con apego a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal vigente en Estado de San Luis Potosí y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de San Luis Potosí.

CUARTA.- Para el mejor cumplimiento del objetivo establecido del presente instrumento jurídico **“LA SEDARH”** se obliga a:

- a) Mantener una coordinación permanente con **“LA CONAZA”**, para que los recursos que se otorguen en apego a lo que señalado en el presente instrumento jurídico y las Reglas de Operación del Programa que se aplica;
- b) Proporcionar asesoría técnica a los grupos de productoras y productores participantes para llevar a cabo 5,000.00 hectáreas con paso de rodillo aereador, a un costo unitario de \$920.70 pesos por hectárea, con una aportación federal del 70% (\$644.50 pesos por hectárea), y de las y los productores del 30% (\$276.20 pesos por hectárea);
- c) Gestionar con los H. Ayuntamientos donde se tienen previstos los trabajos de paso de rodillo aereador (Anexo No.1), convenios de coordinación institucional, a fin de que la aportación de los beneficiarios se obtenga de recursos municipales. Estos recursos podrán ser depositados directamente de las presidencias municipales a las empresas proveedoras que ejecuten los trabajos; o bien podrán ser radicados a la caja general de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para que posteriormente **“LA SEDARH”** a cuenta y orden de las y los beneficiarios realice los trámites correspondientes para su dispersión a las empresas proveedoras que designen las y los beneficiarios para la ejecución de los trabajos;
- d) Proporcionar asesoría técnica a los grupos de productoras y productores participantes para la adquisición de semilla de pasto buffel en los municipios y localidades que se presentan en el Anexo No.1 de este instrumento jurídico, a un costo unitario de \$80.00 pesos por kilogramo para buffel y de \$130.00 pesos por kilogramo para banderita, con una aportación federal del 50% y de las y los productores del 50%;
- e) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado, la documentación original que se integre de los Proyectos apoyados con los recursos materia de este Convenio, conjuntamente con una copia del presente instrumento jurídico;
- f) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado, la documentación original comprobatoria del gasto; y
- g) Ejercer en forma ágil y transparente la totalidad de los recursos señalados, destinándolos única y exclusivamente a la ejecución de las obras y proyectos objeto del presente instrumento jurídico.

QUINTA.- Para el mejor cumplimiento del objetivo establecido del presente acuerdo de coordinación interinstitucional **“LA CONAZA”** se obliga a:

- a) Ejecutar las acciones de este instrumento jurídico conforme a lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores de la **SAGARPA**, en su Componente de Desarrollo de las Zonas Áridas 2017 (**PRODEZA 2017**), cuidando que se orienten a Proyectos Productivos y estos tengan congruencia con lo señalado dentro de las estrategias de política pública nacional del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; y
- b) Aportar a **“LA SEDARH”** los recursos económicos de conformidad con lo pactado en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico.

SEXTA.- El personal designado por cada una de **“LAS PARTES”** para la ejecución de los programas y proyectos derivados de éste Acuerdo de Coordinación Interinstitucional, continuará en forma absoluta bajo su dirección y dependencia; manteniendo por lo tanto, su relación laboral con la institución de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por cada una de ellas, respecto a la contraparte, por ende, cada una asumirá su responsabilidad sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto.

SÉPTIMA.- Con base en los derechos y obligaciones que otorgan las leyes de propiedad intelectual, tanto en la República Mexicana, como en el extranjero, **“LAS PARTES”** guardaran confidencialidad respecto de las actividades materiales, de la información de carácter técnico y financiero que se origine o intercambie con motivo de la ejecución del presente Acuerdo de Coordinación Interinstitucional. En caso de incumplimiento, **“LAS PARTES”** se obligan al pago de daños y perjuicios que se llegaren a originar.

OCTAVA.- El presente Acuerdo de Coordinación Interinstitucional entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, tendrá una vigencia hasta la conclusión de las metas establecidas y podrá ser prorrogado, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre **“LAS PARTES”**.

NOVENA.- El presente Acuerdo de Coordinación Interinstitucional podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**; haciéndose constar por escrito y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA.- “LAS PARTES” convienen en que la rescisión o terminación de este Acuerdo de Coordinación Interinstitucional, anexos o instrumentos legales derivados del presente Acuerdo de Coordinación Interinstitucional de colaboración, no afecta de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas durante y en razón de su vigencia.

Cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá rescindir el presente Acuerdo de Coordinación Interinstitucional sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

DÉCIMA PRIMERA.- Si alguna de **“LAS PARTES”** decidiese darlo por terminado anticipadamente deberá dar aviso por escrito a la otra, con un mínimo de tres meses de anticipación.

En este caso, **“LAS PARTES”** tomarán las decisiones necesarias para evitar perjuicios tanto a ellos como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta la terminación de los proyectos o programas en curso.

DÉCIMASEGUNDA.- Los domicilios de **“LAS PARTES”**, podrán ser cambiados, por lo que mediante simple aviso previo y por escrito enviado a las otras partes se tendrá por enterado.

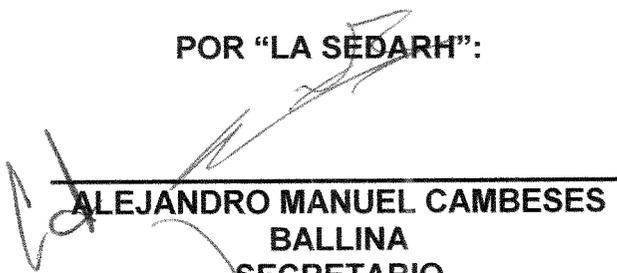
DÉCIMA TERCERA.- Acuerdan **“LAS PARTES”** que en virtud de que este Acuerdo de Coordinación Interinstitucional es considerado como información pública, en caso de ser requerido por un tercero se proporcionará en los términos y procedimientos que disponen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, salvo la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que por tratarse de un acto de buena fe, se comprometen a llevar a cabo todos los compromisos adquiridos y sujetarse a toda la normatividad que le reviste a este Acuerdo de Coordinación Interinstitucional y en caso de presentarse cualquier discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento del presente instrumento legal, será resuelta por **“LAS PARTES”** de común acuerdo.

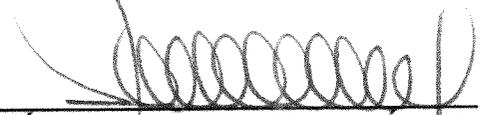
En caso de conflicto, ambas partes aceptan someterse a mediación, y en última instancia, si no se llegare a ningún acuerdo, **“LAS PARTES”** se someterán a la jurisdicción que así determinen.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, **“LAS PARTES”** firman al calce y al margen el presente Acuerdo de Coordinación Interinstitucional en 4 (cuatro) ejemplares, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a 25 de septiembre del 2017.

POR “LA SEDARH”:



**ALEJANDRO MANUEL CAMBESES
BALLINA
SECRETARIO**



**JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS HIDRÁULICOS**

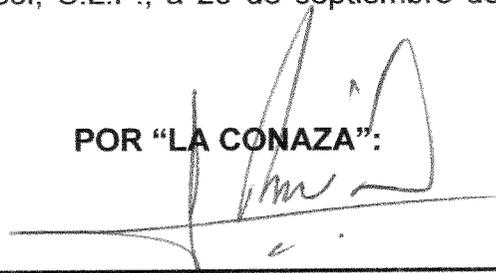


**JORGE CALDERÓN OLVERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**



**JESÚS ARMANDO RUIZ BRECEDA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD**

POR “LA CONAZA”:



**C.P. AYAX ULISES JONGITUD
AUSTRIA
DELEGADO REGIONAL IV**

PÁRRAFO QUE AMPARA LA HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN “LA SEDARH” Y “LA CONAZA”, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN, CON EL FIN DE COADYUVAR LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “REHABILITACIÓN DE AGOSTADEROS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ 2017”, EL CUAL ES PARTE INTEGRANTE DEL PROGRAMA DE APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA COMPONENTE DE DESARROLLO DE LAS ZONAS ÁRIDAS 2017 (PRODEZA 2017).

ANEXO No1.
Cobertura municipal del proyecto
“Rehabilitación de Agostaderos en el Estado de San Luis Potosí 2017”

Municipio	Hectáreas (paso de rodillo)
Catorce	1,500 ha
Ciudad Fernández	200 ha
Matehuala	2,000 ha
Rioverde	300 ha
Santa María del Río	500 ha
Venado	500 ha
Total Entidad	5,000 ha

ANEXO No1 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN “LA SEDARH” Y “LA CONAZA”, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN, CON EL FIN DE COADYUVAR LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “REHABILITACIÓN DE AGOSTADEROS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ 2017”, EL CUAL ES PARTE INTEGRANTE DEL PROGRAMA DE APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA COMPONENTE DE DESARROLLO DE LAS ZONAS ÁRIDAS 2017 (PRODEZA 2017).